

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

- 4 *ORDEN de 29 de diciembre de 2014, de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, por la que se aprueba el Plan Estratégico de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación relativo a la subvención al alquiler de vivienda para el ejercicio 2015.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. A su vez, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, artículo 4 bis, recoge en idénticos términos esta misma obligación.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo único

Se establece el siguiente Plan Estratégico de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación para la creación de una ayuda económica en forma de subvención por el arrendamiento de vivienda en la Comunidad de Madrid para el año 2015, cuyo contenido se recoge en Anexo a la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de diciembre de 2014.

El Consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda,
PABLO CAVERO MARTÍNEZ DE CAMPOS

ANEXO

**PLAN ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACIÓN RELATIVO A LA SUBVENCIÓN AL ALQUILER
DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO 2015****Objetivos**

La subvención que se propone establecer pretende la consecución de los siguientes objetivos:

1. Facilitar a los ciudadanos con menores niveles de renta el acceso a la vivienda en régimen de alquiler.
2. Contribuir a absorber el “stock” y reducir el número de viviendas vacías existente en la Comunidad de Madrid.
3. Mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo favoreciendo la movilidad geográfica mediante el fomento del alquiler como forma de acceso a la vivienda.

Plazo

El presente Plan se circunscribe al ejercicio 2015, sin perjuicio de que pueda tener continuidad en ejercicios futuros.

Previsión de costes

Se prevé otorgar una subvención máxima de 200 euros mensuales durante un máximo de doce mensualidades, lo que determina una subvención máxima de 2.400 euros por vivienda.

El montante total destinado a esta ayuda asciende a 10.000.000 de euros, lo que permitirá coadyuvar al arrendamiento de 4.167 viviendas.

Fuentes de financiación

La subvención prevista se financiará con cargo a fondos propios de la Comunidad de Madrid, en concreto con cargo al crédito presupuestario contemplado en el Programa 261A “Vivienda y Rehabilitación” del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2015, en la partida 48309.

(03/39.463/14)

